



PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL - PLAN DE SERVICIO PARA ROPA

Garantizamos la reparación de sus prendas de vestir. Cubrimos la pérdida patrimonial en que incurra el asegurado, en razón de la responsabilidad civil que este adquiere con sus clientes por la celebración de un contrato de plan de servicio para ropa y que tenga por objeto la reparación o el reemplazo de piezas o partes de la ropa de uso personal del cliente del asegurado y que tengan su origen en materiales o fabricación defectuosos.

CONDICIONES DEL PRODUCTO

Coberturas:

- Defectos de fabricación de la ropa.
- Repuestos y mano de obra necesarios para reparar el producto.
- En caso de no poder reparar el producto se reemplazará por uno nuevo de similares características sin exceder el valor original de compra.

Exclusiones:

- AIG Seguros Colombia S.A. no realizará pago alguno, cuando se presente una o más de las causales mencionadas en el Clausulado. Conozca nuestro Clausulado en nuestra página Web <http://www.aig.com.co>

Beneficios Adicionales o Valores Agregados del Producto:

- Protege su ropa por un 1 año contra defectos de fabricación.
- Se comercializa a través de almacenes de ropa.
- Garantiza la reparación del producto.

Condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder y finalizar los productos o servicios:

- La garantía extendida debe ser adquirida al tiempo que la ropa.

Valor de los Deducibles:

- No hay aplicación de deducible para este producto.

Períodos de Carencia o tiempos de permanencia mínimos antes de la cobertura:

- La cobertura inicia 24 horas después de finalizada la garantía de fábrica de la ropa.

Límites de Edad:

- No aplica

Duración del Contrato - Renovación Automática o Expresa - Causales que facultan a terminar unilateralmente y por anticipado el contrato por parte del Asegurado y la Compañía - Plazos establecidos para la renovación, prórroga o cancelación o revocación unilateral de los productos:



- La duración del contrato será un (1) año, sin aplicación de renovación automática.
- El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la aseguradora. (Art. 1071 C. de Comercio).
- La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. (Art. 1071 C. de comercio)
- La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo anterior no podrá ser modificado por las partes. (Art. 1068 C. de Comercio).

Términos de respuesta a solicitudes de productos o servicios:

- Los términos de respuesta para la solicitud de este producto variará de 1 a 15 días hábiles y se encontrará sujeto al riesgo asegurable.

Tarifas:

- Nuestras tarifas varían de acuerdo a los límites de coberturas solicitadas. Si desea una cotización por favor comuníquese con nosotros a la Línea de Contacto AIG en Bogotá: (1) 317 21 93 y Línea Nacional: 01 8000 522 244; o a nuestro correo electrónico servicioal.cliente@aig.com

Conceptos que se incluyen en la prima:

- Los conceptos que se incluyen en la prima son los gastos de expedición, según lo acordado entre el cliente y la compañía. No existen pagos adicionales por aspectos no contemplados de manera específica.

Cargos tributarios del producto:

- Los cargos tributarios del producto corresponden al IVA del 16.00%.

Procedimiento para la devolución de primas en los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro:

- En los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro, podrá solicitar la devolución de primas a través de solicitud escrita y firmada presentada en nuestras oficinas Fax: +57-1-310-1014 Correo Electrónico: Servicioal.cliente@aig.com

FECHA DE DEPÓSITO ANTE LA SFC:

- 10 de Diciembre de 2.012